



H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.
2021-2024

CONVOCATORIA:

Con fundamento a lo dispuesto con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, como de los artículos 2, 3, 10, 28, 29, 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se convoca a la trigésima segunda, sesión de cabildo de forma Extraordinaria se desahogara el día 19 de julio del 2023, en punto de las 2:30 hrs del día, en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en Portal Hidalgo #3 Colonia centro, en Santa María del Oro, Jalisco, sometiéndose en su consideración el siguiente:

Orden del día:

1. Palabras de bienvenida,
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
4. Se dispensa la lectura del acta anterior ya que fue aprobada sin corrección el día del evento.
5. Lectura y aprobación de los puntos a tratar.
6. Asuntos Generales
7. Clausura de sesión

ATENTAMENTE
"ADMINISTRACION 2021-2024"

LIC. ALONSO LOPEZ LOPEZ

Secretario general.

Mano Gonzalez

Marra Cardenas

Alondra P.O Danelia Pérez Pérez

Guadalupe S.F

manuel B V

Araceli Polido Chávez



Trigesima Segunda Seccion de Cabildo de Carácter Extraordinaria

C. Guadalupe Sandoval Farias

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO , JALISCO
2021-2024

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
Sandoval	Farias	Guadalupe	H. Ayuntamiento	Presidenta Municipal	Guadalupe S.F
Pulido	Chavez	Araceli	H. Ayuntamiento	Regidor Propietario	Araceli Pulido Chavez
Barajas	Vaca	Manuel	H. Ayuntamiento	Regidor propietario	manuel B V
Perez	Perez	Danelia	H. Ayuntamiento	Regidor Propietario	Danelia Pérez Pérez
Cardenas	Sanchez	Mayra	H. Ayuntamiento	Regidor Suplente	Mayra Cardenas
Mendoza	Cisneros	Lisbeth	H. Ayuntamiento	Regidor Propietario	
Lopez	Nuñez	Eliseo	H. Ayuntamiento	Regidor Propietario	
Figueroa	Alcaraz	Elva	H. Ayuntamiento	Regidor Propietario	
Perez	Ocegüera	Alondra	H. Ayuntamiento	Regidor Propietario	Alondra P.O
Gonzalez	Barajas	Mario	H. Ayuntamiento	Regidor Propietario	MARIO GONZALEZ
Mendoza	Sanchez	Oscar	H. Ayuntamiento	Sindico	



LIC. Alonso Lopez Lopez
Secretario General

SECRETARIO
GENERAL
2021-2024
SANTA MARIA DEL
ORO, JALISCO.

ACTA.32

-----H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.-----

-----Acta de Sesión extraordinaria de H. Ayuntamiento No.32-----



-----En el Municipio de Santa María del oro, Jalisco. Siendo las 2:46 horas con 46 minutos del día 19 diez y nueve de Julio del 2023 año dos mil veintitrés, bajo Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, como de los artículo 2, 3, 10, 28, 29, 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de sesiones del Palacio Municipal, los C.C **Guadalupe Sandoval**

Farías, presidenta Municipal, LIC. Alonso López López Secretario General, C. Oscar Mendoza Sánchez Síndico y los regidores C.C. Araceli Pulido Chávez, Manuel Barajas Vaca, Daniela Pérez Pérez, Mayra Cárdenas Sánchez, Lisbeth Mendoza Cisneros, Eliseo López Núñez, Elva Figueroa Alcaraz, Alondra Pérez Ocegüera y Mario González Barajas, estando presentes 8 de 11 Con el objeto de celebrar la trigésima segunda sesión del H. Ayuntamiento con carácter de Extraordinaria, a la que fueron previamente convocados.-----

-----Acto seguido, el Secretario General el LIC. Alonso López López, manifiesta que existe quórum legal para sesionar. Y declara: "**el inicio de la Sesión**".-----

-----A continuación el Secretario Gral. Del Ayuntamiento, el LIC. Alonso López López, Da lectura a la propuesta de **orden del día**.-----

Punto primero: Palabras de bienvenida, Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

Araceli Pulido Chávez Mayra Cardenas S
manuel B V

Guadalupe S.F

Mario Gonzalez

Alondra P.O

Daniela Pérez Pérez

recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría, lo cual incluye el Vehículo de Potenciación.

7. Que en artículo CUARTO transitorio de la Ley de Ingresos del estado de Jalisco 2023 se establece que: "se autoriza al Gobierno del Estado a realizar y/o suscribir cuantas gestiones, trámites y documentos sean necesarios para potenciar, mantener o complementar los ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y de las participaciones federales, en los montos, porcentajes o cantidades que resulten necesarios, de conformidad con los mecanismos suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

8. Que el estado de Jalisco manifestó que está de acuerdo en participar en el mecanismo de potenciación antes señalado, en congruencia con lo establecido en los artículos 1o, párrafo décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y 9o., párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, como una medida de carácter excepcional ante la disminución de la Recaudación Federal Participable y en las participaciones aquí referida, a través de la firma de una carta de ratificación entregada en la SHCP el 4 de mayo de 2023

9. Que, mediante dicha carta, el estado de Jalisco reconoce y ratifica: (i) en todos sus términos el Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación; (ii) las declaraciones realizadas por la "Entidad Federativa" en el Convenio de Colaboración; (iii) las obligaciones asumidas por la "Entidad Federativa" en el Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación, y (iv) la existencia, validez y exigibilidad del Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la "Entidad Federativa" reconoce y ratifica su obligación de pagar a la "Secretaría" las "Cantidades Faltantes", que la "Secretaría", haya anticipado al "Vehículo de Potenciación", en la proporción en que se hubiera beneficiado de la potenciación de los recursos del "FEIEF". Para efectos de dar cumplimiento a dicha obligación, la "Entidad Federativa", ratifica su consentimiento para que, en cada ejercicio fiscal, la "Secretaría" compense en parcialidades mensuales las cantidades que resulten a cargo de la "Entidad Federativa", conforme a lo previsto en el artículo 9, tercer párrafo de la "LCF". Y que, asimismo, para efectos de lo anterior, solicitamos a la "Secretaría" realice los actos necesarios y/o convenientes, y/o gire las instrucciones necesarias, para implementar el mecanismo de potenciación señalado en la presente carta, a través del "Vehículo de Potenciación", hasta por un monto de 50,000 millones de Pesos.

Por lo anterior, se emite la siguiente:

CARTA COMPROMISO REFERENTE A LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Primero. -Manifiesto en representación del municipio de Santa María del Oro, la conformidad para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable.

Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual el Gobierno de Jalisco, directamente o por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, transmite en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros, los recursos futuros que le corresponden recibir a este municipio por concepto del FEIEF, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables; a cambio de obtener mayores recursos para mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el ejercicio fiscal de 2023.

Segundo. -Se cede de manera irrevocable al Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos futuros que le corresponde recibir al municipio de Santa María del Oro por concepto del FEIEF, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

maría Cardenas S

MANUEL B V

Guadalupe S.F

Monica Gonzalez

Alondra P.O

Araceli Polido Chavez

Danelra Pérez Pérez

disminución de participaciones federales presentada en el ejercicio fiscal 2020, conforme a los términos previstos en la "LFPRH", su Reglamento, las Reglas de Operación del FEIEF, y demás disposiciones aplicables.

4. Que con base en la actualización de las estimaciones de finanzas públicas para 2023, previstas en las proyecciones oficiales señaladas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024, respecto al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se identificó una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, en las participaciones federales que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios, con respecto a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

5. Que Dado que los recursos que recibirán las entidades federativas con cargo al patrimonio del "FEIEF" serán insuficientes para compensar la disminución de las participaciones federales durante el primer trimestre, y en su caso, las subsecuentes del ejercicio fiscal 2023, en la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, celebrada los días 28 de marzo y 04 de abril de 2023, en modalidad videoconferencia, dentro del punto de la agenda "Informe sobre Participaciones Federales y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas", los miembros de ese organismo se manifestaron por aprobar por mayoría los siguientes Acuerdos:

"1ª EXT 22-23/1 .- Con el objetivo de garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas, derivado de la disminución observada de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable (RFP) durante los primeros meses de 2023, y de acuerdo con la actualización de las estimaciones de finanzas públicas para 2023, previstas en las proyecciones oficiales señaladas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024, se acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el diseño de un mecanismo financiero de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), en congruencia con lo señalado en el artículo 1o, párrafo décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

El mecanismo financiero deberá instrumentarse mediante el "Vehículo de Potenciación" celebrado durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de cubrir las compensaciones a las entidades federativas de los fondos de participaciones federales asociados a una disminución en la RFP con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por lo que la CPFF acuerda lo siguiente:

Una vez implementado el mecanismo, los recursos que se obtengan con el mismo, se utilicen para compensar a las entidades federativas los anticipos provisionales y, en su caso, la compensación anual definitiva del ejercicio fiscal 2023, de los fondos de participaciones federales asociados a una disminución en la RFP con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

(...)

En el supuesto de que durante el ejercicio fiscal 2023, las cantidades entregadas a las entidades federativas, mediante las compensaciones provisionales realizadas, sean superiores a la determinación anual de la disminución de las Participaciones vinculadas a la RFP, las entidades federativas deberán de realizar el reintegro de estos recursos, en los términos y plazos establecidos en las Reglas de Operación del FEIEF, directamente o mediante el procedimiento determinado para tal fin al "Vehículo de Potenciación", para cumplir con las obligaciones que deriven del mecanismo financiero."

6. Que En este contexto, el artículo 1o, párrafo décimo segundo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, establece que los recursos que, durante el ejercicio fiscal de 2023 se destinen al "FEIEF" en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los

Mayra Cardenas S

Manuel BV

Guadalupe S.F

Manuel BV

Alondra P.O

Daniela Pérez Pérez

Araceli Pulido Chavez

--- En relación al segundo punto del orden del día, el Secretario General el LIC. **Alonso López López**, da lectura a la propuesta de aprobación referente a dar lectura del acta anterior, como de su ratificación, dispensando dicho acto. Declara abierta la discusión y en su caso aprobación de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.**-----

---En relación al tercer punto del orden del día, el Secretario General del H. Ayuntamiento, el LIC. **Alonso López López**. Somete a aprobación la sesión extraordinaria celebrada el día 19 diez y nueve de julio del 2023 año dos mil veintitrés. Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.**-----

PUNTO NÚMERO CUARTO. POR CONDUCTO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL de Santa María del Oro la C. **Guadalupe Sandoval Farías**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con relación al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de Jalisco, y

CONSIDERANDO

1. Que el (i) Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se estableció un Mecanismo de Compensación de Adeudos ("**Convenio de Colaboración**"), fue celebrado en fecha 02 de junio de 2020, entre el Estado de Jalisco (la "**Entidad Federativa**") y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "**Secretaría**"), cuya copia se adjunta para efectos de referencia a la presente como **Anexo A**, así como a (ii) la Carta de Aportación (la "**Carta de Aportación**") suscrita con fecha 07 de agosto de 2020, que acompaña a la presente como **Anexo B**.

2. Que en la referida Carta de Aportación, esta "Entidad Federativa" manifestó su intención de participar en el mecanismo previsto en el Convenio de Colaboración, por lo que instruyó de manera irrevocable al Fiduciario del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ("**FEIEF**") y a la "Secretaría", para que entreguen al "Vehículo de Potenciación" por nombre y cuenta de la "Entidad Federativa", los recursos futuros que le correspondería recibir con cargo al "FEIEF", relativos al 100% (cien por ciento) de los recursos descritos en el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ("**LFPRH**"), y el 80% (ochenta por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso a), de la "LFPRH", o cualquier otro fondo y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya en su caso. Además, otorgó al Fiduciario del "FEIEF" su consentimiento respecto a las transferencias que dicho Fiduciario realice al Fiduciario del "Vehículo de Potenciación", en cumplimiento de las instrucciones que gire la "Secretaría".

3. Que con el mecanismo implementado con la suscripción del Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación, se logró compensar a la "Entidad Federativa" la

marra Cardenas S

Manuel B I

Manuel Gonzalez

Alondra P.O

Araceli Palido Chavez

Daniela Pérez Pérez

Guadalupe S.F

-----Punto segundo :Se dispensa la lectura del acta anterior, como de su ratificación.-----

-----Punto tercero: Aprobación de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 diez y nueve de Julio del 2023 año dos mil veintitrés-----

-----Punto cuarto: desahogo de puntos a tratar.-----

-----Punto quinto: Asuntos Generales.-----

Punto sexto: Clausura de sesión.-----

-----Acto seguido la **Presidenta Municipal, la C. Guadalupe Sandoval Farías**, solicita se de lectura, punto por punto de lo ya mencionados para que se dicte la resolución a ello, pidiendo al Secretario Gral. Que lo someta a votación. **El Secretario Gral. Del H. Ayuntamiento**, el LIC. Alonso López López, Pide la votación e informa a la Presidenta Municipal, la C. Guadalupe Sandoval Farías, el sentido en que se sometió el voto. -----

-----En relación al primer punto del orden del día, el secretario Gral. Del Ayuntamiento, su servidor Ciudadano LIC. Alonso López López declaro: Bienvenidos sean todos ustedes, agradezco su presencia, a continuación hare pase de lista favor de contestar presente: C. **Guadalupe Sandoval Farías**, presidenta Municipal, C. **Oscar Mendoza Sánchez** sindico y los regidores C.C. **Araceli Pulido Chávez**, **Manuel Barajas Vaca**, **Danelia Pérez Pérez**, **Mayra Cárdenas Sánchez**, **Lisbeth Mendoza Cisneros**, **Eliseo López Núñez**, **Elva Figueroa Alcaraz**, **Alondra Pérez Ocegüera** y **Mario González Barajas** estando presentes 9 de 11 integrantes del pleno del Ayuntamiento, declaración de quórum legal. Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, sírvanse manifestar el voto, una vez discutido este es aprobado por decisión unánime. -----

(Handwritten mark)

Guadalupe S.F

(Handwritten signature)

Mario Gonzalez

(Handwritten signature)

Alondra P.O

Danelia Pérez Pérez

Marra

Cardenas S

Araceli Pulido Chavez ^{MONTES BL}

Hacendaria y demás disposiciones aplicables, para que por cuenta de este municipio, cumpla con las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación.

En caso de que los recursos cedidos al Estado, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autoriza al Estado de Jalisco llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la misma proporción en la que se haya beneficiado, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al municipio de Santa María del Oro de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercero. -La presente Carta Compromiso entra en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no existan montos pendientes por compensar.

Por lo tanto, el municipio de Santa María del Oro no podrá revocar, incumplir, ni dar por terminado el presente acuerdo ni cualquier otra circunstancia similar o análoga, antes del plazo referido.

Cuarto. -La presente Carta se aprobó conforme a lo establecido en el Acuerdo tomado en la sesión de Cabildo número 32 trigésima segunda, en el cuarto punto del orden del día de fecha 19 de julio de 2023.

Santa María del Oro, Jalisco, a 19 de julio de dos mil veintitrés.

C. Guadalupe Sandoval Farías

Presidente Municipal de Santa María del Oro

Guadalupe S.F.

Secretario General
del Ayuntamiento
del Municipio de
Santa María del Oro

LIC. Alonso Lopez Lopez

Lic. Alistreicy Ochoa Chávez

Tesorero de
Santa María del Oro

Mario Gonzalez

Araceli Polido Chávez

Danelia Pérez Pérez

Alondra P.O

marra Cardenas S
MANUEL O V

SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE PUNTO POR LO QUE ES APROBADO POR DECISION UNANIME

PUNTO NÚMERO QUINTO. POR CONDUCTO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL de Santa María del Oro la C. Guadalupe Sandoval Farías, se rinde la **Explicación Potenciación FEIEF**

- El FEIEF (Fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas) no es un fondo de participaciones en sí. Es un fondo de estabilización que se debe utilizar para compensar la caída de participaciones respecto de lo programado.
- El FEIEF se llena con recursos de ingresos excedentes federales y una pequeña parte de recursos petroleros que se le depositan cada año, es decir se llena con recursos federales.
- De enero a junio las participaciones que recibió el estado han estado por debajo de lo programado, por lo que correspondería usar el FEIEF para compensarnos
- Actualmente, el FEIEF no tenía recursos suficientes, por lo que la federación y los estados establecieron un mecanismo para que un fideicomiso aporte los recursos necesarios para compensar a los estados y los municipios.
- Sin embargo, estos recursos que aporta el fideicomiso no son recursos ordinarios del FEIEF que aporta el gobierno federal, sino que hay que devolverlos al fideicomiso, el esquema de devolución es a 12 años. Por eso el estado firmó un convenio, y los municipios tienen que manifestar su acuerdo de participar en el esquema porque no son recursos ordinarios del FEIEF ni de participaciones.
- Cada año se determina la cantidad que hay que aportar al fideicomiso y en principio se paga de los recursos federales que se irían al FEIEF (y que ordinariamente serían para los estados y municipios).
- Si faltara para llegar a la cantidad a aportar al fideicomiso, se haría una compensación al estado y al municipio, de hasta por un 4% del Fondo General de participaciones (éste porcentaje fue determinado por la federación); sin embargo la federación estima que no sería mayor al 1.5%
- Sí se trata de un compromiso, pero no es en sí una deuda en el sentido de que ni el estado ni el municipio ni el estado firman un contrato con ninguna institución bancaria, ni hay aprobación por parte de la legislatura local ni registro en el Registro Público Único de SHCP.
- Es un esquema igual al que se aplicó en 2020 por la crisis derivada del COVID 19, por cual al estado y al municipio actualmente se le está aplicando una compensación del FGP por alrededor del 1%; lo que se espera es que esta compensación incremente al 1.5%

SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE PUNTO POR LO QUE ES APROBADO POR DECISION UNANIME

---En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario General del H. Ayuntamiento, LIC. Alonso López López. Somete aprobación la propuesta la C. Guadalupe Sandoval Farías. Para llevar a cabo la aprobación.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO PRESENTE

C. GUADALUPE SANDOVAL FRÍAS, en mi carácter de Presidenta Municipal, con fundamento a lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio de la presente someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA:

Alondra P.O

Mayra Cardenas S
manuel B &

Guadalupe S.F

Gonzalez

Mario

Chavez

Araceli Polido

Danelita Pérez Pérez

La cual tiene por objeto aprobar y expedir el **REGLAMENTO DE ARCHIVOS Y DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**, por lo que a fin de sustentar dicha iniciativa realizo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6 el derecho al acceso a la información y la fracción XXIX-T del artículo 73 contempla las bases para crear un mecanismo eficiente de acceso a la información y a los documentos contenidos en archivos.

2.-El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

3.- El artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad de las Presidentas y Presidentes municipales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

4.-Uno de los principales objetivos de este Gobierno es implementar políticas públicas y administrativas con el objetivo de promover la cultura de la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas, entre la ciudadanía y las servidoras y servidores públicos, así como facilitar el acceso a la información pública, en posesión de la Administración Pública Municipal de Santa María del Oro, Jalisco.

5.- Con fecha 15 de junio de 2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, mediante decreto del Congreso de la Unión, que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

6.- Asimismo, el 19 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Jalisco Abroga la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, contenida en el decreto 17032 y sus respectivas reformas, y expide la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios. La cual tiene como propósito adoptar y desarrollar los principios y bases generales para la organización y conservación, disponibilidad, integridad y localización de los archivos.

7.-Actualmente la finalidad de la práctica archivística, no se limita a dirigir y controlar la producción, circulación, organización y concentración de los documentos por los que se integra, sino que se tiene que generar una sinergia entre las diversas áreas integrantes de la administración pública municipal con el objeto de propiciar una relación más fluida de estos con la sociedad.

8.- En razón de lo anterior y ante la necesidad de atender las disposiciones Federales y Estatales, es que desde la Presidencia de este Gobierno Municipal se dio a la tarea de realizar los trabajos correspondientes para emitir un ordenamiento que organice, conserve, disponga y garantice la integridad y

Guadalupe S.F.

Guadalupe S.F.

Guadalupe S.F.

Mario Garza

Mario Garza

Araceli Polido Chávez
Danelia Pérez Pérez

Alondra P.O

marra

Cardenas S

manco, BV

localización de los archivos emanados de la administración pública de este municipio.

9.-Bajo esta tesitura y con base en la exposición de motivos, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa con carácter de Dictamen para aprobar y expedir el **REGLAMENTO DE ARCHIVOS Y DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.**

ACUERDO

UNICO. - Se apruebe en lo general y en lo particular y se expida el **REGLAMENTO DE ARCHIVOS Y DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.** Declara abierta la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de referencia, una vez discutido este es **aprobado por decisión unánime** .-----

---En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario General del H. Ayuntamiento, LIC. **Alonso López López.** Somete a aprobación la propuesta la **C. Guadalupe Sandoval Farías.** Para llevar a cabo la aprobación.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA SANTA MARÍA DEL ORO,
JALISCO
PRESENTE**

C. GUADALUPE SANDOVAL FRÍAS, en mi carácter de Presidenta Municipal, con fundamento a lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio de la presente someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA:

La cual tiene por objeto aprobar y expedir el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO,** por lo que a fin de sustentar dicha iniciativa realizo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de

Mano Gonzalez

Guadalupe S.A



Araceli Polido Chavez
Dameka Pérez Pérez

Mayra Cardenas S
MANUEL D T

Alondra P.O

sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

3. El artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad de las Presidentas y Presidentes municipales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
4. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Congreso de la Unión, permite que la ciudadanía participe e interactúe activamente con la función pública, coadyuvando mediante un constante escrutinio, para garantizar su apertura, así como fomentar una eficiente y oportuna rendición de cuentas, así como dar contenido e instrumentar los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información tanto en el orden federal, estatal, y municipal. Este ordenamiento viene a sentar las bases para dilucidar dudas y definir qué debe entenderse por información pública fundamental, ahorrando en que este comprende la libertad de difundir, investigar y recabar información pública, con lo cual se permite y tutela claramente que la ciudadanía utilice constantemente el derecho a la información pública en armónica conjugación de la libertad de expresión, y el alcance que tiene.
5. Nuestro Estado ha sido uno de los que, acatando el mandato del Congreso Federal, ha trabajado arduamente para armonizar sus normas en materia de transparencia, sin embargo, aún queda un esfuerzo adicional que debemos llevar a cabo los municipios, adecuando nuestros respectivos Reglamentos para encontrarse armonía con la legislación que ha sido emitida en la materia.
6. Es importante mencionar que, indudablemente la transparencia se ha convertido en una de los pilares que sostienen el nuevo modelo de gobierno al cual se avoca nuestra nación y ha fungido como uno de los temas de mayor relevancia en su agenda política y se han gestado durante décadas esfuerzos tendientes a lograr un reconocimiento del derecho a la información pública como derecho humano, y sobre todo para garantizar su exigencia respecto del aparato de poder.
7. Bajo esta tesitura y con base en la exposición de motivos, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa con carácter de Dictamen para aprobar y expedir el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.**

ACUERDO

UNICO. - Se apruebe en lo general y en lo particular y se expida el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO.** Declara abierta la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de referencia, una vez discutido este es **aprobado por decisión unánime** .-----

Alondra P.O

Mayra Cardenas S
. Manuel B V

Maru Gonzalez

Araceli Polido Chavez

Denelia Pérez Pérez

Guadalupe S.F

---En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario General del H. Ayuntamiento, LIC. Alonso López López. Somete a aprobación la propuesta la C. Guadalupe Sandoval Farías. Para llevar a cabo la aprobación. **DE COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA A LA REGIDORA MAYRA CÁRDENAS SÁNCHEZ.** Declara abierta la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de referencia, una vez discutido este es **aprobado por decisión unánime** .-----

---En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario General del H. Ayuntamiento, LIC. Alonso López López. Somete a aprobación la propuesta la C. Guadalupe Sandoval Farías. Para llevar a cabo la aprobación. **LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21, 37, 59, 63 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.** Declara abierta la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de referencia, una vez discutido este es **aprobado por decisión unánime** .-----

---En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario General del H. Ayuntamiento, LIC. Alonso López López. Somete a aprobación la propuesta la C. Guadalupe Sandoval Farías. Para llevar a cabo la aprobación. **LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.** Declara abierta la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de referencia, una vez discutido este es **aprobado por decisión unánime** .-----

---En relación al décimo primero punto del orden del día, el Secretario General del H. Ayuntamiento, LIC. Alonso López López. Somete a aprobación la propuesta la C. Guadalupe Sandoval Farías. Para llevar a cabo la aprobación. la autorización de la firma de convenio con la Secretaría de Cultura para el Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura 2023 y del cual: Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2023.

Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de:

- 1.- Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas.
- 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.

Alondra P.O

Mayra Cardenas S
manuel BV

Mano Gonzalez

Araçeli Polido Chavez
Danelra Pérez Pérez

Guadalupe S.F

NOMBRE	CARGO	Voto
Guadalupe Sandoval Farías	Presidenta municipal	1
Oscar Mendoza Sánchez	Síndico	1
Araceli Pulido Chávez	Regidora	1
Manuel Barajas Vaca	Regidor	1
Danelia Pérez Pérez	Regidora	1
Mayra Cárdenas Sánchez	Regidora	1
Lisbeth Mendoza Cisneros	Regidora	1
Eliseo López Núñez	Regidor	1
Elva Figueroa Alcaraz	Regidora	1
Alondra Pérez Ocegüera	Regidora	1
Mario González Barjas	Regidor	1

Declara abierta la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de referencia, una vez discutido este es **aprobado por decisión unánime.**-----

-----En relación al decimo segundo punto del orden del día, el Secretario Gral. El LIC. **Alonso López López**, Somete el desahogo referente a los Asuntos Generales. Declara abierta la discusión y en su caso aprobación de la propuesta de referencia, sírvase manifestar si existe asunto a tratar, una vez discutido y sin existir otro asunto **este es aprobado por decisión unánime.**---

---En relación al decimo tercero punto del orden del día, su servidor LIC. **Alonso López López** fungiendo como Secretario Gral. Expongo: no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 3-34 del día 19 diez y nueve de Julio del 2023 año dos mil veintitrés, **declaro: "clausurada esta sesión extraordinaria de H. Ayuntamiento"**. -----

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anterior mente citados. **Artículos 53 fracción 1 y 3, de la Ley de Gobierno de Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco. "Doy fe": el Secretario General del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.**-----

---H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.---

C. Guadalupe Sandoval Farías
PRESIDENTA MUNICIPAL

Alondra P.O

manuel B II

Mayra Cardenas

Mario Gonzalez

Araceli Pulido Chavez
Danelia Pérez Pérez

Guadalupe S.F

Araceli Pulido Chavez manuel B V

C. PULIDO CHAVEZ ARACELI
REGIDOR

C. BARAJAS VACA MANUEL
REGIDOR.

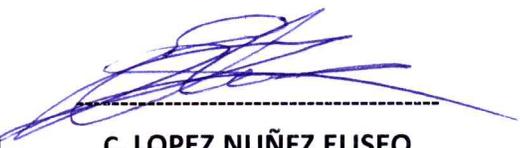
Danelia Pérez Pérez

C. PEREZ PEREZ DANELIA
REGIDOR

Mayra Cardenas S

C. CARDENAS SANCHEZ MAYRA
REGIDOR

C. MENDOZA CISNEROS LISBETH
REGIDOR



C. LOPEZ NUÑEZ ELISEO
REGIDOR

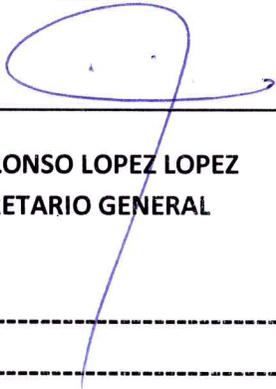
C. FIGUEROA ALCARAZ ELVA
REGIDOR

Alondra P.O

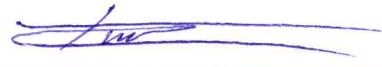
C. PEREZ OCEGUERA ALONDRA
REGIDOR

Mario Gonzalez

C. MARIO GONZALEZ BARAJAS
REGIDOR



LIC. ALONSO LOPEZ LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



C. OSCAR MENDOZA SANCHEZ
SÍNDICO

